# XIX. CRONISTA MUNICIPAL

El cronista de Tzompantepec está considerado como consejero y vocal honorifico, las principales actividades están el asistir a eventos programados en la presentación de libros y conferencias que muestren la historia, costumbres y tradiciones del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, así como de toda la República Mexicana, es miembro de la Asociación Estatal de Cronistas, y debe asistir a las asambleas trimestrales reglamentarias, acude de igual forma a ceremonias cívicas y religiosas en las cinco Comunidades del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala.

#### OBJETIVO

Registrar hechos históricos sobresalientes velando por la conservación del patrimonio cultural y artístico local y difundir a través de actividades propias la vida cotidiana y del pasado de nuestro Municipio.

FUNCIONES:

1. Opinar y/o proponer sobre el nombre de las vías públicas, centros de población y localidades, que le sean requeridos;
2. Contribuir en el establecimiento de la nomenclatura y límites de cada ciudad, villa, pueblo o ranchería;
3. Registrar hechos históricos sobresalientes;
4. Velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico local;
5. Desarrollar escritos permanentes, referentes a la vida e historia municipal;
6. Fungir como el funcionario público fedatario, del haber histórico, curador, investigador y expositor de la cultura de su comunidad.
7. Presenciar y consignar, por escrito, los acontecimientos importantes del municipio y/o de la región; VIII. Realizar la monografía municipal, con el objeto de crear, una conciencia histórica, entre los ciudadanos de la localidad;
8. Fomentar todo tipo de eventos culturales, como conciertos, exposiciones y conferencias, a través de acciones concretas para conocer la realidad de la comunidad y difundir la cultura municipal;
9. Mantener vivas las tradiciones y costumbres, las fechas memorables, los hechos históricos desarrollados en la demarcación municipal, y todo aquello que eleve el nivel cultural del Municipio; XI. Fungir como asesor y fuente de información histórica, para todos los ciudadanos e investigadores, que así, lo soliciten;
10. Diseñar y difundir las publicaciones históricas del Municipio;
11. Promover la institución de reconocimientos, a ciudadanos distinguidos del Municipio;
12. Impulsar la protección del ecosistema, en el ámbito municipal;
13. Colaborar como escritor o columnista, en el diario del municipio y en el periódico de las presidencias de comunidad;
14. Coordinar las acciones que se deriven del protocolo cívico municipal;
15. Aportar información, sobre las principales fechas cívicas y efemérides, en los actos cívicos y festividades, organizadas, por el Gobierno Municipal; y en los que estén presentes, los símbolos patrios.
16. Presentar su correspondiente “informe mensual de actividades”, ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, teniendo la obligación de intercambiar información y de participar en las actividades de cooperación tecnológica, en razón de la mejora continua de la calidad en el Servicio Público Municipal;
17. Garantizar los principios de: “Enfoque A Resultados”, “Auditoría Del Desempeño Institucional”, “Armonización Contable” y “Transversalización Interinstitucional”, con el propósito de aprovechar al máximo, los recursos disponibles, en un marco de austeridad y racionalidad del Gasto Público Municipal; XX. Representar al Ciudadano Presidente Municipal, en eventos vinculados con su particular ámbito de acción institucional; en orden: municipal, regional, estatal y nacional; cuando el munícipe, así lo estime necesario;

XXI. Tener información verídica y oportuna que se le solicite y especialmente para los alumnos de las diferentes escuelas y las dependencias municipales y estatales como son: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A.), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (I.N.E.G.I.), Gobernación y Turismo del Estado, entre otras.

XXII.- Establecer políticas públicas, programas, estrategias, acciones, medidas y actores estratégicos, para promover, respetar, proteger, vigilar y garantizar el respeto a la equidad de género, derechos humanos, derechos fundamentales con el objeto de erradicar cualquier tipo de violencia.

XXIII. Las demás que establezcan las normas legales, Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENTE

MUNICIPAL

SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO

CRONISTA

MUNICIPA